



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Creada por ley N°26921/31-01-1998

RESOLUCION DE ALCALDIA N°286-2015/MDP/A

Pomalca, 23 de setiembre del 2015

VISTO:

La disposición del despacho de alcaldía y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la ley orgánica de municipalidades en su artículo 6°, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 20° en su inciso 17°, establece que el alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y; propuesta de este a los demás funcionarios de la entidad.

Que actualmente se encuentra disponible el cargo de Sub Gerente de Catastro y Habilitación Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Pomalca, por lo que es necesario designar al trabajador que asuma las funciones correspondientes a dicha Sub Gerencia, a fin de Garantizar la continuidad y normal funcionamiento de la misma;

Que, de la designación en cargos exige la permanencia a tiempo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente de sus funciones asignadas como así lo requiera la función pública.

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 20° - inciso 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR, a partir de la Fecha en la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Pomalca a la Arq. **Graciela Perez Seminario**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a todas las unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abg. Milda Argal Segura Clavo
